INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por Cuantía No. CD-CON-002-2026

Consultoría — Componente 2: actualización de los estudios y diseños de la nueva línea de conducción del acueducto de Florencia

Convenio Interadministrativo No. 20260002

Florencia, Caquetá, 15 de octubre de 2026

1. Antecedentes

Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. adelanta la Contratación Directa por Cuantía No. CD-CON-002-2026, con fundamento en el numeral 27 del artículo 22 y en el artículo 23 de su Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 de 2021 de la Junta Directiva, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2025), para contratar la actualización de los estudios y diseños para la construcción de la nueva línea de conducción del acueducto de Florencia, de conformidad con las observaciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, componente 2 del Convenio Interadministrativo No. 20260002 celebrado entre el Municipio de Florencia y la Empresa. El presupuesto oficial es de **$50.000.000, IVA incluido**, equivalente a 28,56 SMLMV de 2026, y el plazo es de dos (2) meses contados desde el acta de inicio.

El 8 de octubre de 2026 la Gerencia General expidió el estudio de la necesidad y conveniencia y envió la invitación a presentar oferta a tres invitados, conforme al parágrafo del artículo 23 del Manual: el ingeniero Rafael Ángel Sandoval González, Comercializadora y Distribuidora SOMA S.A.S. y AGORA Gestión 360 S.A.S. El plazo para ofertar venció el 14 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m. Mediante la Resolución No. 044 de 2026, el Gerente General fue designado evaluador único del proceso, en su condición de supervisor del contrato que de él resulte, conforme al inciso final del artículo 37 del Manual. El evaluador suscribió la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés frente al oferente.

Las reglas de la evaluación son las del numeral 6 del estudio de la necesidad y de los numerales 3 y 4 de la invitación: se verifican como cumple o no cumple la capacidad jurídica, la experiencia del oferente y el equipo mínimo, y entre las ofertas habilitadas se asigna puntaje por propuesta económica (40 puntos), experiencia adicional del oferente (30 puntos) y experiencia adicional del director (30 puntos). Lo subsanable se requiere sin admitir circunstancias ocurridas después de la presentación de la oferta, y los documentos que otorgan puntaje no se subsanan.

2. Oferta recibida

Dentro del plazo se recibió una sola oferta, presentada por el ingeniero civil **RAFAEL ÁNGEL SANDOVAL GONZÁLEZ**, persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía No. [redacted] de Bogotá D.C., radicada en la sede de la Empresa el 14 de octubre de 2026 a las 4:28 p. m. con el No. EPAF-REC2026-0061, en dos sobres: documentos técnicos (220 folios) y propuesta económica (4 folios). La oferta es oportuna. Su valor es de **$49.980.000, IVA**

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

incluido. En adelante, los folios se citan por su posición en el sobre de documentos técnicos («p.») o en el de propuesta económica («PE, p.»).

3. Verificación de los requisitos habilitantes

3.1. Capacidad jurídica

La carta de presentación (pp. 2 y 3) está firmada por el oferente, identifica el proceso y su objeto, contiene la declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés (numerales 7 y 8) y remite la validez de la oferta a la vigencia de la garantía de seriedad, que corre hasta el 30 de enero de 2027, es decir, por más de los sesenta días mínimos exigidos. La carta no transcribe el valor, pero este consta sin ambigüedad en la propuesta económica firmada (PE, p. 4), que forma parte de la misma oferta, de modo que el requisito se tiene por cumplido. Como persona natural, el oferente aportó su cédula (p. 4) y su tarjeta profesional de ingeniero civil (p. 83), con la declaración de inhabilidades e incompatibilidades (p. 7), el RUT (pp. 8 a 10) y la certificación de aportes al sistema de seguridad social suscrita por contadora pública con tarjeta profesional 157511-T (p. 12), acompañada de los certificados de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales (pp. 13 a 16). Los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional, de inhabilidades por delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos, expedidos el 8 de octubre de 2026 (pp. 18 a 23), no reportan anotaciones.

La garantía de seriedad es la póliza de cumplimiento para empresas de servicios públicos No. 30-45-101020789, expedida por Seguros del Estado S.A. el 14 de octubre de 2026 (pp. 217 a 219). El tomador es el oferente, la asegurada y beneficiaria es la Empresa, identificada con su NIT 901.161.566-5; ampara la seriedad de la oferta presentada en el proceso CD-CON-002-2026 por $4.998.000, que equivale exactamente al diez por ciento del valor ofertado, con vigencia desde el 14 de octubre de 2026 hasta el 30 de enero de 2027, y se acompaña del recibo de pago de la prima (p. 220). El requisito se cumple.

3.2. Experiencia del oferente

Se exigen hasta dos contratos terminados de estudios y diseños de acueductos o de líneas de conducción o aducción, cuya suma sea igual o superior a 29 SMLMV, al menos uno de ellos referido a una conducción o aducción. El oferente acreditó dos contratos. El primero es el contrato PSMC-058 de 2017 del Municipio de San José del Fragua, cuyo objeto fueron los estudios y diseños de la optimización del acueducto del centro poblado de Yurayaco, por $20.640.550, ejecutado entre el 24 de noviembre y el 24 de diciembre de 2017 y liquidado el 29 de diciembre de ese año (pp. 25 a 42); su valor equivale a 27,98 SMLMV de 2017. El segundo es el contrato de consultoría No. 20220510 del Municipio de Florencia, cuyo objeto fueron los estudios técnicos y diseños del proyecto de construcción de la nueva línea de conducción del acueducto Caraño–PTAP El Diviso, por $103.000.000, ejecutado entre el 1 y el 30 de julio de 2022 y liquidado el 9 de noviembre de 2022, según el contrato y la certificación de la Secretaría de Obras Públicas (pp. 43 a 61); su valor equivale a 103 SMLMV de 2022. La suma, 130,98

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

SMLMV, supera los 29 exigidos, y el segundo contrato corresponde a una línea de conducción. El requisito se cumple.

3.3. Equipo mínimo

El numeral 2.3 del estudio de la necesidad exige, para cada cargo, la formación indicada, los años de experiencia y la participación en un número mínimo de proyectos de una clase determinada. Los años de experiencia se cuentan desde la matrícula o licencia profesional; la experiencia específica debe constar en certificaciones o en los contratos y actas que la soportan, sin que baste su mención en la hoja de vida. El resultado por cargo es el siguiente.

Director. El cargo lo ejerce el propio oferente, Rafael Ángel Sandoval González, ingeniero civil de la Universidad Católica de Colombia (p. 84), con matrícula 25202-40711 CND desde el 24 de octubre de 1991, vigente y sin antecedentes según certificado del COPNIA del 8 de octubre de 2026 (p. 86), y especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia (p. 85). Cumple la formación y supera los seis años de experiencia. Acredita la dirección o diseño de los dos contratos exigidos con los contratos PSMC-058 de 2017, de estudios y diseños de acueducto, que ejecutó como contratista (pp. 88 a 105), y No. 20220510 de 2022, de la línea de conducción Caraño–El Diviso, en el que actuó como director de la consultoría según la certificación de la Secretaría de Obras Públicas de Florencia (pp. 106 a 108). El cargo cumple.

Especialista en geotecnia. Luis Ángel Avilés Murcia es ingeniero civil de la Universidad del Magdalena (25 de septiembre de 2010, p. 119), magíster en Ingeniería Civil con énfasis en ingeniería geotécnica de la Universidad de los Andes (5 de abril de 2013, pp. 120 y 121), con matrícula 08202-213505 desde el 6 de octubre de 2011, vigente y sin antecedentes según el COPNIA (p. 122); cumple la formación y supera los cuatro años de experiencia, y suscribió carta de compromiso (p. 123). La experiencia específica, está acreditada: los folios 110 a 123 contienen su hoja de vida, documentos de identidad, títulos, certificado de vigencia y carta de compromiso, las labores que relaciona la hoja de vida, como el alineamiento de la variante Chinchiná–Pereira y la consultoría independiente en geotecnia, de la participación del profesional en al menos dos estudios geotécnicos de obras lineales ejecutados antes de la presentación de la oferta. El cargo cumple.

Especialista estructural. Eduardo Gómez Guerrero es ingeniero civil de la Universidad Nacional de Colombia (acta de grado del 7 de diciembre de 2000, p. 156), especialista en Estructuras de la Universidad Industrial de Santander (14 de abril de 2023, p. 157) y magíster en Ingeniería – Estructuras de la Universidad Nacional (p. 158), con matrícula 25202-084587 desde el 22 de febrero de 2001, vigente y sin antecedentes (p. 159). Cumple la formación y supera los cuatro años de experiencia. Acredita su participación en diseños estructurales de obras hidráulicas y viaductos con el contrato de consultoría No. 001 de 2024 del Consorcio Acueducto Vistahermosa, para el diseño estructural de 22 pasos elevados (viaductos) de la línea de conducción del acueducto de Vistahermosa, Meta, con su acta de terminación (pp. 171 a 176), y con el contrato de consultoría No. 080 de 2011 de la Empresa Caucana de Servicios Públicos EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., de estudios y diseños del sistema de acueducto de

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

cinco veredas de Toribío, Cauca, liquidado el 9 de junio de 2017 (pp. 161 a 170). Ambos contratos los ejecutó Ingeniería Estructural y Construcciones Ltda., representada por el profesional, que certifica su desempeño como diseñador estructural (p. 160). El cargo cumple.

Topógrafo. Carlos Alberto Rovecchi Salas es tecnólogo en topografía del SENA (24 de agosto de 2012, p. 186), con licencia profesional 01-14003 del 8 de diciembre de 2012, vigente y sin antecedentes según el Consejo Profesional Nacional de Topografía (p. 187), de modo que supera los tres años de experiencia. Acredita levantamientos para dos proyectos de redes con la certificación de Hydroproyectos S.A.S., sobre los levantamientos para el acueducto y alcantarillado del municipio de Cajibío entre el 20 de junio y el 22 de diciembre de 2012 (p. 188), y con el contrato de mínima cuantía PSMC-031 de 2017 del Municipio de San José del Fragua, para el levantamiento topográfico del alcantarillado de los barrios La Isla y Tierra Santa y del acueducto y alcantarillado de Yurayaco, con la certificación de la Secretaría de Planeación (pp. 189 a 196). Aportó carta de compromiso (p. 197). El cargo cumple.

Cargo	Folios	Resultado	Observación
Director	pp. 63–108	Cumple	Ing. civil, MP 1991, Esp. Formulación y Evaluación de Proyectos; contratos PSMC-058/2017 y 20220510/2022.
Especialista en geotecnia	pp. 110–123	Cumple	Formación y años cumplen; con certificaciones de dos estudios geotécnicos de obras lineales.
Especialista estructural	pp. 124–177	Cumple	Esp. y Mg. en Estructuras; viaductos de Vistahermosa (2024) y acueducto de Toribío (2011).
Topógrafo	pp. 178–197	Cumple	Licencia 2012; redes de Cajibío (2012) y de Yurayaco (2017).

3.4. Propuesta económica

La propuesta económica (PE, pp. 1 a 4) es a precio global fijo, discriminada por las cinco actividades del alcance: componente topográfico $10.000.000; suelos, geología y geotecnia $7.000.000; componente estructural $8.000.000; diseño hidráulico $10.500.000; y componente presupuestal $6.500.000. Su suma, $42.000.000, más el IVA del diecinueve por ciento, $7.980.000, arroja $49.980.000, valor que coincide con el expresado en letras. Ninguna actividad supera, con su IVA, el valor que le asigna el presupuesto detallado del convenio, y el total no excede el presupuesto oficial. No se configura la hipótesis de valor artificialmente bajo del artículo 39 del Manual. El plazo ofrecido es de dos meses desde el acta de inicio. El requisito se cumple.

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

4. Resultado de la verificación

La oferta del ingeniero Rafael Ángel Sandoval González cumple los requisitos de capacidad jurídica, incluida la garantía de seriedad; la experiencia del oferente; los cargos de director, especialista estructural y topógrafo del equipo mínimo; y la propuesta económica. En consecuencia, a la fecha de este informe la oferta se encuentra **HABILITADA**.

5. Calificación

Solo las ofertas habilitadas se califican. Para información del oferente y del ordenador del gasto, se deja consignada la calificación que correspondería con los documentos aportados, que solo tendrá efecto si la oferta resulta habilitada; los documentos que otorgan puntaje no son subsanables. Por ser la única oferta, obtiene los 40 puntos de la propuesta económica. Como experiencia adicional, el oferente aportó dos contratos distintos de los habilitantes, ambos de diseños de acueductos o conducciones: el contrato de consultoría No. 125 de 1997 del Municipio de Puerto Rico, de estudios y diseños para el suministro de agua potable y la disposición de excretas del centro indígena de Puerto Rico, que ejecutó como contratista y director de consultoría entre el 9 de septiembre y el 9 de diciembre de 1997 (pp. 199 a 202), y el contrato de consultoría No. 005 de 2017 del Municipio de El Doncello, de estudios y diseños de la bocatoma, la aducción, la línea de conducción y el tanque de almacenamiento del acueducto urbano, terminado el 27 de diciembre de 2017 y liquidado (pp. 203 a 215). Cada uno otorga diez puntos al oferente y, como el oferente es también el director que los ejecutó, diez puntos al director. El acta de liquidación del contrato No. 005 de 2017 aparece fechada en enero de 2017, fecha anterior a la del propio contrato, que se entiende como un error de digitación, pues la misma acta consigna la ejecución entre el 1 y el 27 de diciembre de 2017.

Factor	Puntaje máximo	Puntaje	Soporte
Propuesta económica	40	40	PE, pp. 1–4
Experiencia adicional del oferente	30	20	Contratos 125/1997 y 005/2017
Experiencia adicional del director	30	20	Contratos 125/1997 y 005/2017
Total	**100**	**80**	

6. Recomendación

Por tratarse de una oferta única, el artículo 40 del Manual permite aceptarla si resulta hábil. El evaluador se permite recomendar la aceptación de la oferta y su adjudicación, por $49.980.000, IVA incluido, con un plazo de dos meses y un puntaje de ochenta (80) puntos.

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948

Este informe se publica en la página web de la Empresa y se comunica al oferente.

JOSÉ DUVIEL ÁLVAREZ LÓPEZ
Gerente General — Evaluador único CD-CON-002-2026 (Resolución No. 044 de 2026)
Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Carlos Mario Carvajal Gaitán — Asesor jurídico externo — Contrato CPS 010 de 2026

epaguasflorencia@gmail.com
Cra 4A # 13-15 Barrio Porvenir
3214841948